



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 48 4 19 70 – E-mail: arahal@dipusevilla.es

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECA POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL VECINOS DEL MUNICIPIO DE ARAHAL PARA EL CURSO 2009-2010

I. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente programa de becas está pensado para estudiantes universitarios y de ciclos de formación profesional vecinos del municipio de Arahal, que estén matriculados para el curso 2009-10, como ayuda a los gastos derivados del desplazamiento para el estudio cursado fuera de la localidad.

II. CONDICIONES DEL PROGRAMA

II 1. NUMERO DE BECAS

- 66 becas para gastos derivados del desplazamiento, con la siguiente distribución:
 - - 33 destinadas a estudiantes universitarios
 - 33 destinadas a estudiantes de ciclos de Formación Profesional

II 2. DOTACIÓN

Las Ayudas para gastos de viaje tendrán una cuantía de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), exigiéndose como requisitos para poder acceder a las mismas:

- Que el solicitante de la ayuda sea vecino del municipio de Arahal. (Dicho extremo habrá de acreditarse mediante la aportación de certificado de empadronamiento).
- Que el solicitante se encuentre matriculado para el curso académico 2009-2010 para cursar estudios universitarios o de ciclo formativo.

II 3. DURACIÓN

La duración de la Beca se ciñe al periodo de la actividad académica correspondiente, que será el curso 2009-2010. La concesión de beca para este periodo, no generará derechos para el siguiente curso académico, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.

II 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los interesados en la concesión de esta beca deberán presentar solicitud en el Registro General Municipal, sito en el Ayuntamiento (Plaza de la Corredera 1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, admitiéndose del mismo

modo cualquiera de los medios previstos en el ámbito de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a efectos de presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Centralita del Ayuntamiento.

La solicitud deberá acompañarse preceptivamente de la siguiente documentación:

- ***Certificado de empadronamiento en el municipio de Arahal.***
- ***Copia compulsada de la matrícula universitaria o de ciclo de formación profesional para el curso 2009-2010. Dicha copia debe ser completamente legible, y ha de venir especificado claramente el titular y el curso académico cursado. En todo caso debe tratarse de estudios que se realicen fuera del municipio de Arahal.***
- ***Copia compulsada del expediente académico del curso 2008-2009 (preferiblemente numérico). En caso de que en dicho expediente no aparezca especificado expresamente el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas, habrá de acompañarse necesariamente copia compulsada de la matrícula de estudios correspondientes a dicho curso 2008-2009.***

En el supuesto de ser alumnos que se encuentren en su primer curso de estudios universitarios o de ciclo de formación profesional, no será necesaria copia de las calificaciones obtenidas en la selectividad.

- ***Fotocopia del DNI.***
- ***Copia de número de cuenta bancaria, donde necesariamente el solicitante ha de constar como titular.***

II 5. PLAZO DE SOLICITUD DE BECAS

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

Del 1-10-2009 al 30-10-2009

II 6. SELECCION DE CANDIDATOS

El otorgamiento de las becas municipales de referencia se hará atendiendo al criterio único de mejor expediente académico en el curso inmediatamente anterior (2008-2009).

El criterio único del mejor expediente académico se obtendrá mediante la aplicación de los siguientes parámetros:

- En el supuesto de ser alumnos que se encuentren por primera vez en su primer curso de estudios universitarios, le serán tenidas en cuenta las

calificaciones obtenidas en su último curso (C.O.U. o F.P., según su procedencia), entrando en el cupo de las 33 becas destinadas a estudiantes de ciclos de Formación Profesional.

- Las becas serán concedidas atendiendo a la calificación media obtenida en el año académico inmediatamente anterior.

Dicha media se obtendrá de la siguiente forma:

- o Suma de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas (tanto aprobadas como suspensas). Las calificaciones obtenidas en asignaturas cuatrimestrales serán divididas por dos.
- o Dicha suma será dividida entre el número total de asignaturas cursadas (tanto aprobadas como suspensas), obteniéndose de dicho cociente la nota media. Las asignaturas cuatrimestrales serán consideradas como media asignatura.
- o Excepcionalmente, y sólo en aquellos expedientes académicos en que no conste la calificación numérica, serán tenidas en cuenta las siguientes equivalencias:
 - Aprobado: 5,5 puntos
 - Notable: 7,5 puntos
 - Sobresaliente: 9,5 puntos
 - Matrícula de Honor: 10 puntos

La relación de las 66 personas a las que se les conceda la beca por desplazamiento, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web (<http://www.arahal.es>), realizándose al mismo tiempo notificación individual a cada uno de los beneficiarios. A aquellos participantes seleccionados que hayan facilitado en su solicitud un número de móvil, les será enviado un sms.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal calificador de las solicitudes recibidas, estará compuesto por:

- El Secretario General o personal en quien delegue
- El Interventor o personal en quien delegue
- La Técnico de Recursos Humanos o personal en quien delegue
- La Técnico de Juventud o personal en quien delegue
- María Fernández García (Juventud) o personal en quien delegue

II 7. CONDICIONES GENERALES

- Las becas tendrán siempre la condición de personales e intransferibles.
- Estas becas municipales para ayuda a gastos de desplazamiento son compatibles con la percepción de becas por parte de cualquier otra entidad pública para el presente curso académico (2009/2010).
- El beneficiario de la beca recibirá el importe de la misma en metálico, para lo cual, una vez publicada la relación de beneficiarios, y notificada la

concesión a los mismos, se realizará el correspondiente traslado a los Servicios Económicos Municipales en aras a que procedan a realizar las correspondientes transferencias bancarias.

- La aceptación de la Beca implica el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.

Bajo la denominada perspectiva de género que este Excmo. Ayuntamiento de Arahal asume expresamente, cualquier referencia, indicación o asunción directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en los contenidos de las presentes Bases a personas y cargos habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.

Arahal a 21 de septiembre de 2009

El Alcalde- Presidente

Miguel Ángel Márquez González